

## EDITORIAL

# ABOGADOS PARA UN MUNDO GLOBAL (LA INTERNACIONALIZACIÓN DEL DERECHO)

Luis Alberto Gómez Araújo  
*Decano División Ciencias Jurídicas*

**E**s importante para quienes trabajamos en la docencia reflexionar acerca de cuál es nuestro compromiso actual para con nuestros estudiantes. No es una pregunta abstracta la que estoy formulando como base del ejercicio, sino concreta: *¿Cuál es la obligación ética y moral que tenemos las cabezas de un proyecto educativo, en nuestro caso, como directivos de una facultad de derecho, frente a nuestros estudiantes en un país como Colombia, el cual se debate en medio de una de las peores crisis de violencia en toda su historia?* Expresado de otra forma: ¿Será posible, desde el punto de vista ético y moral, seguir enseñando el derecho como si nada sucediera y nuestros estudiantes fueran a ejercer su profesión en un mundo tranquilo, a sabiendas de que una vez terminen su carrera les tocará hacerlo en un mundo altamente convulsionado como el actual?

¿Cómo podemos ser displicentes ante las angustias de nuestros estudiantes, que por las angustias del día a día piensan cada vez más acerca de su futuro como profesionales y nos consultan sobre la legitimidad o no de buscar nuevos espacios en cualquier lugar del mundo donde se les permita desarrollar su proyecto de vida?

Sin lugar a dudas, el tema produce escozor, y hasta temor, pero es necesario abocarlo de frente y sin cortapisas, ya que cada uno de nosotros debe asumir su propia responsabilidad en el tema, por cuanto de allí depende el futuro de quienes creen en nuestro proyecto educativo.

Para poder acercarnos al tema es menester hacerlo sin prevención de ninguna clase, tratando de analizar de una manera objetiva y sin perjuicios los diferentes elementos en discusión, de tal manera que se pueda llegar a una conclusión honesta, tanto con nosotros mismos como con nuestros educados.

Con base en lo anterior, y con el ánimo de hacer más didáctica nuestra disertación, consideramos pertinente plantear varios interrogantes:

1. *¿Es cierto que quienes estudian la carrera de derecho están destinados a desempeñarse única y exclusivamente en el país donde la estudian y, por ende, es una profesión que no brinda alternativas diferentes con relación al resto del mundo?*

Con relación a esta primera inquietud hay que ser tajante en afirmar que el ejercicio de la profesión de abogado desde hace mucho tiempo dejó de ser «provinciano» desde el punto de vista peyorativo de la palabra, vale decir, en el sentido de que quien lo ejerce está limitado para siempre a permanecer en el sitio donde lo estudió y lo puede ejercer.

Por ello, para abocar mejor el tema es menester entender y comprender el significado del término «ejercer» la carrera de derecho. Como primera medida es importante aclarar que no podemos partir del supuesto de que el ejercicio del derecho se limita a la simple atención de procesos o de litigios ante los respectivos tribunales del país donde se estudió la carrera de leyes. En otras palabras, en la actualidad los abogados dejamos de ser única y exclusivamente litigantes a ultranza, como hace veinte o más años atrás. El ejercicio de la profesión de abogado en la actualidad trasciende, sin lugar a dudas, esta esfera de lo contencioso para abarcar otras áreas también importantes de la sociedad, como las que tienen que ver con el comportamiento preventivo de las personas de acuerdo con las leyes vigentes, de tal manera que se evita el recargo de procesos frente a un aparato jurisdiccional impotente ante la avalancha de pleitos que se presentan día a día.

En cada una de las áreas del derecho se hace cada vez más importante la labor del abogado que actúa con ánimo conciliatorio y constructivo buscando que las dos partes ganen de acuerdo con sus verdaderos intereses antes de verse abocados al ejercicio contencioso del litigio ante un juez. Pero a pesar de contar con esa opción debemos reconocer que ésta sigue siendo de carácter nacional, por cuanto depende, en últimas, del conocimiento que tenga el profesional de las leyes de cada país.

Por otra parte, aun cuando es innegable que quienes estudian la carrera de derecho tienen la posibilidad de desempeñarse en disímiles actividades que van desde la política hasta el mundo empresarial, estos casos no serán abarcados por nuestra reflexión, habida cuenta que sólo analizaremos el campo que tiene relación directa con el ejercicio directo de nuestra profesión de abogados.

Siendo así, les propongo analizar la siguiente pregunta: ¿Como puede un abogado actuar en el campo internacional si no conoce las leyes de otros países, o conociéndolas, no le es permitido ejercer la profesión ante los tribunales de un país diferente al suyo? La respuesta es sencilla, ya que cuando concebimos, por lo menos por ahora, el papel de un abogado en otro país no es en el plano del litigio sino en el campo de la asistencia o asesoría jurídica, sirviendo de puente entre los ciudadanos que por razones de carácter personal o laboral se ven en la necesidad de interactuar con ciudadanos o entidades públicas o privadas de otros países, bajo las leyes de otros países o bajo leyes con ámbito y aplicación internacional.

*El mundo se volvió una gran aldea en la cual interactuamos todos los seres que habitamos en él; por ende, el derecho encuentra plena aplicación en dicha interacción, por cuanto proporciona las reglas de juego que permiten el desarrollo armónico de quienes conviven en el mismo.*

La gran aldea a que hemos hecho alusión cambió las reglas de juego de quienes interactúan en ella, ya que permitió, auspició y consolidó una serie de grandes empresas (las multinacionales) que visionaron su futuro no dentro de un territorio específico, sino en cualquier parte del orbe donde haya mercado para sus productos. Ello ha comenzado a generar una serie de profesionales nómadas o «flotantes» que prestan sus servicios donde los necesiten, sin importar su origen. *Este grupo, cada vez más creciente, está consolidando una nueva clase de sociedad: La del conocimiento y la eficiencia internacional.*

Los abogados no somos ajenos a este fenómeno, y antes por el contrario, somos parte importante de cualquiera de estos proyectos, habida cuenta que cada vez que una entidad de este tipo incursiona un nuevo mercado siempre va a necesitar, además de las leyes internacionales que las cobijan y auspician, las nacionales del sitio específico donde desea ubicarse.

Por otra parte, existe cada vez más la necesidad de contar con profesionales «transnacionales» del derecho, vale decir, con un «criterio jurídico» que les permita entender y comprender las necesidades de un mundo globalizado en el cual las fronteras mentales forjadas a través de la historia dejaron de existir para dar paso a una nueva sociedad, en la cual el sentimiento nacionalista pasó a un plano diferente, habida cuenta que comenzó a verse el orbe como un todo integral, del cual todos formamos parte. En otras palabras, el siglo XXI no es el siglo de las fronteras políticas nacionales sino el de la integración, de la internacionalización y de la globalización. Así las cosas, no hay más alternativa que formar abogados

para ese nuevo mundo. Por ello es indispensable entender la nueva geopolítica mundial, hablar por lo menos otro idioma y facilitarles a los estudiantes la posibilidad de vivir experiencias académicas en otros países que les permitan conocer otras formas de pensamiento, como una manera expedita de complementar su formación jurídica. Así entendidas las cosas, es imperioso concluir que el ejercicio de la profesión de abogado en los momentos actuales tiene un amplio campo de ejercicio en cualquier lugar del mundo, siempre y cuando el profesional se prepare dentro de los parámetros que hemos esbozado.

Por otra parte, son cada vez más los derechos de claro alcance internacional en los cuales su interpretación implica una preparación *ibídem*. Es así como tenemos los derechos que protegen el medio ambiente, el derecho internacional humanitario, los derechos humanos, las leyes relacionadas con la unificación de los contratos mercantiles, tal como lo propone la «Unidroit», el derecho internacional público y privado y el derecho penal internacional, para mencionar tan solo algunos.

Todos estos argumentos reafirman, sin lugar a dudas, la internacionalización del derecho y, por ende, de quienes ejercemos dicha profesión.

## 2. *¿Es posible para un estudiante de derecho desarrollar su proyecto de vida en un medio tan convulsionado como el que se vive actualmente en nuestro país?*

Es importante aclarar, sin temor de equivocarme, pero invito a cada uno a realizar su propio ejercicio, que cada situación es susceptible de ser analizada dependiendo del prisma a partir del cual se vea. Mirémosla de esta manera: Cada persona en forma individual construye su proyecto de vida de acuerdo con sus capacidades, sentimientos, fortalezas y debilidades. Ese proyecto se convierte en su norte o razón de ser de su existencia y, por ende, sus actos terminan girando alrededor de conseguir su realización. En desarrollo de este análisis, cada ser humano **decide**, si tiene opción, por supuesto, **o se le impone**, si son las circunstancias externas que las deciden por él, donde desarrollar su proyecto. Así las cosas, cada ser humano, dependiendo de sus propias circunstancias, debe luchar por desarrollar el proyecto de vida que se ha impuesto y, por ende, está en la obligación de analizar las situaciones externas a él que le permitan o le impidan lograr su cometido. De allí que si las circunstancias son propicias para desarrollarlo, sin que con ello esté sosteniendo que deban ser fáciles, debe luchar con todas sus fuerzas por conseguirlo, y de allí nace su responsabilidad ética, entendiendo por ésta la búsqueda de una mejor manera de vivir, de trabajar

en pos de su objetivo. Es posible entonces que su proyecto sea susceptible de realizarse en medio de la crisis, por cuanto es capaz, desde su perspectiva, de convertir dicha situación en una gran oportunidad.

*El ejercicio de la profesión de abogado es tan generoso, que entre más grave sea la situación mayor posibilidad hay de demostrar la creatividad y la inteligencia para salir de ella. Es en esos momentos cuando brillan con luz propia los mejores abogados.*

Pero también cabe la posibilidad de que al realizar el ejercicio a que se ha hecho referencia, la persona se convenza de que no es posible desarrollar su proyecto de vida en medio del conflicto nacional, y es allí cuando cobra fuerza y legitimidad el deber, igualmente ético, de buscar su realización en cualquier lugar del la «aldea global». Es allí donde nace también la necesidad de formar jóvenes abogados competitivos para el mundo contemporáneo.

### 3. *¿Cómo se vislumbra el futuro próximo para los estudiantes de derecho en la actualidad?*

Sin pecar de optimista y dentro de las limitaciones propias de una época como la que vive Colombia, pienso que es el «tiempo de las oportunidades». Es el momento de las grandes opciones y de las decisiones importantes en la vida de cada quien. Por ello, los estudiantes de leyes tienen que ser cuidadosos al momento de escoger el centro educativo en el cual aspiran formarse como juristas. No pueden correr el riesgo de estudiar dentro del viejo esquema que nos concibe a los abogados como «litigantes a ultranza» en primera instancia, y sin que ello sea reprochable en sí mismo también, o donde se enseña el derecho de la misma manera como se hacía en la primera mitad del siglo anterior. Es imperioso ser selectivo y mirar el derecho como la herramienta indispensable para consolidar una nueva sociedad internacional.

No se puede ni debe seguir vendiéndosele a la juventud la imagen del abogado encerrado entre las fronteras de su propio país, actuando como una isla apartada, cuando forma parte de «un gran todo» cada vez más interdependiente. No se puede ni debe seguir enseñando únicamente las mismas áreas tradicionales del derecho, cuando existen una serie de opciones novedosas y de marcada influencia internacional, que les muestran a los nuevos abogados el verdadero mundo en que les va tocar competir. No se puede ni se debe condenar a las nuevas generaciones de juristas a vivir de espaldas a una realidad que no se puede evitar.

En este orden de ideas, nuestro proyecto educativo en la Universidad del Norte, en Barranquilla, Colombia, decidió jugarle al futuro con base en la calidad, en primera instancia, y en la responsabilidad de entregar profesionales competitivos a nivel internacional. Entendemos y comprendemos que nuestros estudiantes forman parte del nuevo grupo de profesionales «nómadas» y «transnacionales» que deben estar potencialmente aptos para ejercer su profesión en cualquier lugar del mundo donde los necesiten o donde puedan desarrollar su proyecto de vida. Por ello fue menester adecuar nuestra estructura hacia esa realidad. Nuestro discurso y nuestro currículum se está adecuando a las nuevas responsabilidades, para que nuestros estudiantes tengan claro que nuestro Programa de Derecho busca formar «Un abogado para un mundo global», con las bases necesarias para competir en igualdad de condiciones con cualquier otro profesional del derecho formado en cualquier parte del orbe. El reto está planteado y es nuestra responsabilidad realizarlo. Sencillamente lo estamos haciendo.